

## CONDICIONES GENERALES DE LA RESERVA EN LOS ALBERGUES JUVENILES

### 1. PLAZOS

Las reservas de los albergues podrán realizarse hasta 6 meses antes de la fecha de entrada en el albergue, y al menos con 7 días de antelación a la fecha de entrada.

La estancia máxima en un albergue, en el caso de reservas familiares o individuales es de 15 noches. Para las reservas de grupos, la estancia máxima es de 30 noches.

### 2. REQUISITOS

La edad mínima para poder realizar una reserva es de 18 años. El usuario garantiza que es mayor de edad y que los datos aportados son ciertos.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el usuario garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en este documento y obtenido su autorización para facilitar sus datos a la Dirección General de Juventud.

En las reservas de grupos debe haber un responsable por cada 10 menores y, en cualquier caso, un mínimo de dos por grupo.

### 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

#### Reservas generales

- Mayores de edad: DNI, tarjeta de residente o pasaporte.
- Mayores de 16 años: DNI, tarjeta de residente o pasaporte. Cuando no vayas acompañado de una persona mayor de edad como responsable, precisas autorización escrita del padre, madre o tutor, expedida ante Comisaría de Policía, y en la que conste nombre, domicilio y teléfono donde puedan ser localizables durante tu estancia.
- Menores de 16 años: siempre deben ir acompañados de un mayor de edad, que será el responsable de ellos.

#### Reservas de grupos

- Mayores de 16 años: DNI, tarjeta de residente o pasaporte.
- Si en el grupo hay menores de edad, el responsable firmará expresamente, en la misma relación, que tiene autorización escrita del padre, madre o tutor de los menores y que se hace responsable de ellos.

#### 4. FORMA DE PAGO

Para realizar una reserva en un albergue es necesario abonar, de forma anticipada por transferencia bancaria, el importe indicado en el documento de reserva inicial, que corresponde al 25% de la tarifa base. Este importe se considera un anticipo sobre el total de los servicios reservados y deberá ser abonado en el plazo máximo de 7 días desde la fecha en la que es efectuada la reserva inicial.

El resto del importe de los servicios realizados se abonará en la semana anterior a la entrada en el albergue mediante transferencia bancaria, o en el propio albergue el día de la llegada con tarjeta bancaria.

Aquellas reservas que no hayan efectuado el pago del anticipo en el plazo indicado serán anuladas de manera automática.

Una vez se haya realizado el pago del anticipo, el importe adelantado no será reembolsado salvo en los casos contemplados en el artículo 10, del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid:

*“Devolución. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes.”*

#### 5. TARIFAS

Las tarifas aplicadas en la reserva responden a los precios públicos correspondientes a los albergues y refugios juveniles, fijados mediante Acuerdo de 19 de junio de 2018 del Consejo de Gobierno (BOCM de 28 de junio).

SERVICIOS	MENORES DE 30 AÑOS	MAYORES DE 30 AÑOS
Pensión completa	28 euros	38 euros
Media pensión	23 euros	28 euros
Alojamiento y desayuno	14 euros	18 euros
Comida	9 euros	12 euros
Cena	9 euros	12 euros
Ocupación de salas	5 euros/hora	10 euros /hora

Estas tarifas no incluyen IVA, por lo que se les añadirá el tipo de IVA correspondiente en función de la legislación vigente en el momento de la reserva, estando exentos los menores de veinticinco años, según la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, art. 20.8.

#### 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Quedarán exentos totalmente del pago del precio los siguientes casos:

- Los menores de 3 años que compartan habitación con, al menos, un adulto responsable del mismo.
- Las actividades organizadas y promovidas por la Dirección General competente en materia de juventud.

Además, las actividades podrán acogerse a las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 50 por 100 para las actividades realizadas por la Consejería a la que esté adscrita la Dirección General competente en materia de juventud.
- Bonificación del 25 por 100 para los usuarios del [Carné Joven](#) y del [Carné de Alberguista](#). Para hacer uso de esta bonificación es necesario comunicar al albergue que se está en posesión de alguno de estos carnés, en el momento de la reserva.
- Bonificación del 25 por 100, previa solicitud ante el centro directivo competente en materia de Juventud para las actividades juveniles organizadas por Administraciones Públicas, así como asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro inscritas en sus correspondientes registros.

Las bonificaciones y exenciones fijadas no son acumulables.

## 7. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN Y PLAZO

Las organizaciones que tengan **una reserva de grupo confirmada** (habiendo realizado el abono del depósito en concepto de reserva) en cualquiera de los albergues juveniles, podrán solicitar la citada bonificación con un plazo mínimo de 20 días de antelación a la fecha de entrada en el albergue.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Juventud, al correo electrónico [central.reservas@madrid.org](mailto:central.reservas@madrid.org)

En la solicitud se indicará la siguiente información:

- Datos de contacto (nombre del representante o coordinador de la actividad, teléfono y correo electrónico).
- Referencia a la reserva concedida: albergue, fechas, nº de plazas, régimen y servicios que solicitan y cualquier otro dato que sea de interés.
- Breve descripción de la actividad que motiva la solicitud de bonificación.
- En caso de no ser administración, descripción de la entidad (quiénes son, objeto y finalidad de la misma y a qué público se dirige) e indicación de su sede social, así como copia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Petición expresa de bonificación de los precios públicos.
- La solicitud deberá de ir firmada por la persona responsable por parte de la administración pública, indicando cargo y persona con nombre y apellidos, o por el representante de la entidad.

La aceptación o denegación de la solicitud será comunicada antes de la entrada en el albergue, a la dirección de correo electrónico facilitada por el solicitante.

## 8. MODIFICACIONES DE LAS RESERVAS

Si fuera necesario modificar la reserva, la persona interesada contactará con el albergue.

Sólo se admiten modificaciones, ya sea para ampliar o reducir plazas o servicios, que se realicen al menos 7 días antes de la fecha de entrada. Sólo se admitirán reducciones de plazas inferiores a un 25%.

